



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN INTERNA NÚM. 12
SERIE 2022-2023
APROBADA: 26 DE MAYO DE 2023
P.R.I. NÚM. 15, SERIE 2022-2023

Presentado por el señor Ángel G. Rodríguez Medina.

Fecha de presentación: 23 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN INTERNA

“PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE FINANZAS MUNICIPALES A EFECTUAR DETERMINADAS TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE CUENTAS DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL 2022-2023; PARA DEROGAR LA RESOLUCIÓN INTERNA NÚM. 10, SERIE 2022-2023; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

POR CUANTO: El Artículo 1.036 (h) de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, otorga al Presidente de la Legislatura Municipal, entre otros, el deber de “[a]dministrar la asignación presupuestaria de la Legislatura Municipal con sujeción a las disposiciones de este Código y a las ordenanzas y reglamentos aplicables.”

POR CUANTO: En su parte pertinente, el Artículo 1.049 del Código Municipal de Puerto Rico, dispone que la Legislatura Municipal administrará el presupuesto de gastos autorizado a la Rama Legislativa Municipal dentro del presupuesto general del Municipio, a la vez que señala a su Presidente como la persona que “establecerá los mecanismos administrativos necesarios para el ejercicio de las facultades de este Artículo.”

POR CUANTO: De conformidad con lo dispuesto en el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 2.105, la Legislatura Municipal “administrará el presupuesto general de gastos de la Rama Legislativa. Además, autorizará transferencias de crédito entre cuentas de dicho presupuesto general de gastos mediante una resolución al efecto.

(a) Antes de recomendarse o llevarse a los libros alguna transferencia de crédito entre las cuentas de cualquier presupuesto, sea este ordinario, de subsidio, de empréstito o de cualesquiera otros fondos especiales, deberá tenerse certeza de que el crédito a transferirse está disponible. A tales efectos, se deducirá de dicho crédito el importe de las órdenes o contratos autorizados y que estén pendientes de pago, aunque no se hubieran prestado los servicios o suplido los materiales.

POR CUANTO: El “Reglamento para la Administración Municipal”, aprobado el 19 de diciembre de 2016, en su Capítulo II, Sección 7, inciso (2) y (5) establece lo siguiente:



Sección 7: Transferencias de Fondos entre Cuentas

(1)...

(2) La certificación de sobrante a ser emitida por el Director de Finanzas deberá detallar:

(I) total de fondos asignados originalmente a cada cuenta afectada;

(II) obligaciones giradas contra dichas cuentas;

(III) total de desembolsos realizados con cargo a dichas cuentas;

(IV) monto no obligado disponible para ser transferido.

(3)...

(4)...

(5) "Las transferencias que afecten las partidas asignadas a la Legislatura Municipal, deben ser aprobadas por la Legislatura Municipal mediante resolución. Se enviará copia de dicha resolución al Director(a) de Finanzas para el trámite correspondiente y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto."

POR CUANTO: Existe la necesidad de renovar varios equipos dentro de la Legislatura Municipal: Primeramente, los monitores ubicados en los escaños de los legisladores municipales se encuentran obsoletos e inoperantes, por lo cual se requiere la compra e instalación de unos compatibles a la nueva tecnología utilizada en la Legislatura. Igualmente, se estará adquiriendo una mesa de conferencias con sus respectivas sillas. Finalmente, hay que reemplazar un dispositivo *switch* averiado, utilizado para mantener el correcto funcionamiento del sistema de informática de la Legislatura.

POR CUANTO: Debido a un error en la numeración de la partida de *Adiestramientos*, se hace necesaria la aprobación de la presente medida para corregir el número de dicha partida y dejar sin efecto lo aprobado mediante la Resolución Interna Núm. 10, Serie 2022-2023.

POR CUANTO: El director de Finanzas Municipales ha certificado a esta Legislatura Municipal que cuenta con las partidas de crédito disponibles de las cuales pueden transferirse fondos, sin que se afecten los servicios de esta Rama Legislativa ni del Municipio.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1^{ra}: Se autoriza al director de la Oficina de Finanzas Municipales de Humacao a efectuar las siguientes transferencias de crédito entre las cuentas que a continuación se indican del Presupuesto Funcional Vigente 2022-2023:

DE LA CUENTA:		
CUENTA	CONCEPTO	CANTIDAD
01-01-04-00-00-94.01	Dietas y Millaje	\$19,000.00
01-01-04-00-00-94.06	Adiestramientos	\$1,000.00
01-01-04-00-00-94.44	Cuotas y Suscripciones	\$1,000.00
01-01-04-00-00-94.67	Publicaciones y Anuncios	\$1,500.00
	<u>TOTAL</u>	<u>\$22,500.00</u>

A LA CUENTA:		
CUENTA	CONCEPTO	CANTIDAD
01-01-04-00-00-93.27	Compra de Equipo	\$14,000.00
01-01-04-00-00-94.11	Servicios Profesionales No Clasificados	\$4,500.00
01-01-04-00-00-94.65	Misceláneos	\$4,000.00
	<u>TOTAL</u>	<u>\$22,500.00</u>

SECCIÓN 2^{da}: El director de la Oficina de Finanzas Municipales realizará las debidas transferencias entre partidas, conforme lo establece la presente Resolución y hará los ajustes necesarios en los libros de contabilidad a su cargo.

SECCIÓN 3^{ra}: Se deroga la Resolución Interna Núm. 10, Serie 2022-2023.

SECCIÓN 4^{ta}: Se autoriza al Presidente de la Legislatura Municipal a realizar, de ser necesario, algún cambio en la numeración de las partidas, no así en la cuantía de las mismas.

SECCIÓN 5^{ta}: La Secretaría de la Legislatura enviará a la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, copia certificada de esta Resolución de transferencia de fondos de la asignación presupuestaria de la Rama Legislativa Municipal dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

SECCIÓN 6^{ta}: La Secretaría de la Legislatura Municipal notificará copia certificada de esta Resolución a la Oficina del Alcalde, al director de la Oficina de Finanzas Municipales y a la Oficina de Auditoría Interna para el conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 7^{ma}: Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la *Séptima Reunión de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2023*, celebrada el día 26 de mayo de 2023, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontáñez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Jorge M. Jiménez Martínez, Ana E. Ponce Rosa, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Freddie J. Sánchez Rivera, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Lisette Serrano Rodríguez, Elba I. Torres Córdova, Nydia M. Vega Cintrón y Luis Vélez Arroyo; **con la ausencia de los legisladores:** Norma Casanova Delgado y Narciso J. Rodríguez Velázquez; **no hubo votos negativos.**

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 30 de mayo de 2023.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 30 de mayo de 2023.



ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA